EST-VSCSM-PARCU-003

ESTADO No. 003

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 076 del 13 de febrero de 2019 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de enero de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
AUTO ANNA	ICQ-08404	SIMON OROSTEGUI CORREA		19-10-2021	907-95	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **ICQ-08404**, se aprueba la póliza mineroambiental **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6351069** del **09/SEP/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	384	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA		19-10-2021	907-96	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **384**, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2016 **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6247003** del **07/OCT/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		19-10-2021	907-97	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **035-93**, se aprueba el Formato Básico Minerode anual 2014

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

						2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **7864814** del **12/OCT/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	638	Trituradora El Guayabal		19-10-2021	907-98	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **638**, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2011 **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **7818645** del **12/OCT/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		19-10-2021	907-99	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **035-93**, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2009 **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **7864079** del **12/OCT/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	035-93	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		19-10-2021	907-100	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **035-93**, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2010 **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **7864412** del **12/OCT/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

AUTO ANNA	GBSK-01	TEJAR SANTA ROSA LIDA		20-10-2021	907-101	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **GBSK-01**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **TEJAR SANTA ROSA LTDA**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM 2019, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	KHI-15501	LEIDY ROCIO QUINTERO BERNAL		20-10-2021	907-102	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **KHI-15501**, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018 **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6262481** del **25/AGO/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		21-10-2021	907-103	1. vez verificado el expediente digital del título minero **LHJ-08491**, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019. **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6383196** del **30/AGO/2021** 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

AUTO ANNA	HBWK-11	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZAMENDOZA		21-10-2021	907-104	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE** No. **HBWK-11**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA y**, **EDUARDO MENDOZA MENDOZA**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para queingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de TREINTA (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	268R	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		21-10-2021	907-105	1. Una vez verificado el expediente digital del título minero **268R**, se aprueba el Formato Básico Mineroaño 2019. **2.** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número detarea AnnA Minería **6187652** del **30/AGO/20213.** **3.** Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. **4.** Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de2001.
AUTO ANNA	928T	CEMEX COLOMBIA S.A.		21-10-2021	907-106	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE** No. **928T**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **CEMEX COLOMBIA S.A.**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contadosa partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

AUTO ANNA	GKL-141	CARBOMINE S.A.S.		26-10-2021	907-108	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **GKL-141**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **CARBOMINE S.A.S.**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar a la Compañía Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 49-43-101002191 con vigencia desde 1 de febrero de 2021 hasta 1 de febrero de 2022 ha sido requerido bajo apremiode multa . Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por mediode la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remitecopia del presente auto. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	JIQ-09281	VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ		26-10-2021	907-109	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **JIQ-09281**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **VICTOR JULIO RANGEL GONZALEZ**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar a la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza minero ambiental No. 49-43-101002274 con vigencia desde el 10 de marzo de 2021 hasta el 10 de marzo de 2022, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictanotras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

						3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	EGU-101	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		26-10-2021	907-110	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **EGU-101**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM semestral 2018. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	436	LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ		26-10-2021	907-111	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **436**, se realizan los siguientesrequerimientos al titular minero **LUIS EDUARDO CARVAJAL FLOREZ**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	FE3-091	CARBOMINE S.A.S		26-10-2021	907-112	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **FE3-091**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **CARBOMINE S.A.S.**:

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

						1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	. PE9-09071	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FOREROGARZON		26-10-2021	907-113	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **PE9-09071**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **GABRIEL ANDRES FORERO GARZON**, **DIANA CAROLINA FORERO GARZON**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM Anual 2019. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 2. Informar a la Aseguradora Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 49-43-101002253 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	PE9-09074X	GABRIEL ANDRES FORERO GARZON, DIANA CAROLINA FOREROGARZON		26-10-2021	907-114	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **PE9-09074X**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **GABRIEL ANDRES FORERO GARZON**, **DIANA CAROLINA FORERO GARZON**: 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

						685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguientea la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 2. Informar a la Seguradora Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomadorde la póliza 49-43-101002267 ha sido requerido bajo apremio. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y sedictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	613	GABRIEL FORERO FERNANDEZ		16-12-2021	907-542	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO DE CONCESION (L 685)** No. **613**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **GABRIEL FORERO FERNANDEZ.** Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002255 con vigencia hasta el 22/03/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	GE6-08E	LUIS ALFREDO MUÑOZ		16-12-2021	907-552	Una vez verificado el expediente digital del título minero **GE6-08E**, se aprueba el Formato Básico Minero año 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6354422** del **15/OCT/2021** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

AUTO ANNA	HBWK-11	JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA, EDUARDO MENDOZA MENDOZA		16-12-2021	907-553	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE** No. **HBWK-11**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA**, **EDUARDO MENDOZA MENDOZA**: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002284 con vigencia hasta el 14/03/2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	GFBL-02	LADRILLERA CÚCUTA		16-12-2021	907-554	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia . 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LHJ-08491	JOEL CHAUSTRE GOMEZ		16-12-2021	907-555	Una vez verificado el expediente digital del título minero **LHJ-08491**, se aprueba la póliza minero ambiental 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6383224** del **16/JUL/2021** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	LIU-08071	CESAR FERNANDO LEAL PEÑA		16-12-2021	907-556	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa Informar a la compañía Seguros del Estado S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002369 con vigencia hasta el 15/0/2022 ha sido

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

						requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	135-93	SOCIEDAD MINERA RIO DE ORO LTDA MINERO LTDA		16-12-2021	907-557	Una vez verificado el expediente digital del título minero **135-93**, se aprueba la póliza minero ambiental para la vigencia 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **8226567** del **25/OCT/2021** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	ARE-SEN-11191	RUBEN DARIO MARTINEZ , JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ, CARLOS OMAR SAENZ BARCO, VICTOR JULIO FRANCO VILLAMIZAR, FROILAN SAYAGO MERCHAN, OR LANDO CALDERON PUENTES, CESAR SEPULVEDA GAMBOA		19-12-2021	907-558	Una vez verificado el expediente digital del **CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION** No. **ARE-SEN-11191**, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero **RUBEN DARIO MARTINEZ, JOSE DEL CARMEN SAENZ MARQUEZ**, **CARLOS OMAR SAENZ BARCO**, **VICTOR JULIO FRANCO VILLAMIZAR**, **FROILAN SAYAGO MERCHAN**, **ORLANDO CALDERON PUENTES**, **CESAR SEPULVEDA GAMBOA**: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Informar a la compañía Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-43-101002489 con vigencia hasta 27 de septiembre de 2022 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO ANNA	268R	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		19-12-2021	907-559	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya

						30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa Informar a la compañía Seguros del Estado para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza No. 49-49-101002053 con vigencia hasta el 28 de octubre de 2021 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO ANNA	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		19-12-2021	907-560	Una vez verificado el expediente digital del título minero **095-86C1**, se aprueba el Formato Básico Minero año 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería **6340731** del **05/OCT/2021** 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 27 de ENERO de 2022,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

ESTADO 003 DEL 27 DE ENERO DE 2022
Proyectó: Marisa Fernández Bedoya